



Oficina Jurídica

RESOLUCIÓN No. DE 2016
(263 -) - - -

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ARAUQUITA Y SE ELIGE EL COMANDANTE Y SUBCOMANDANTE

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial a las conferidas por la Ley 322 de 1996; el Decreto 953 de 1997 y demás normas concordantes; y

CONSIDERANDO QUE:

La Secretaria ad – hoc del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Arauquita, solicito mediante oficio de fecha 17 de diciembre de 2015 al Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana, la inscripción de los miembros de la Junta Directiva de la referida Asociación Cívica sin Ánimo de Lucro y la designación de Comandante y Subcomandante. La petición fue trasladada a la Oficina Asesora Jurídica mediante Nota Interna 1146 de fecha 22 de Diciembre de 2015.

La Coordinación Jurídica revisó la documentación presentada por el Cuerpo de Bomberos, verificando el cumplimiento los requisitos señalados en la normatividad reseñada, en especial lo atinente a la Convocatoria; Quorum; Desarrollo de la Asamblea, con el fin de obtener la inscripción de miembros de la Junta Directiva. Así mismo, el proceso de elección del Comandante y Subcomandante, se ajusto a lo dispuesto en las normas reguladoras y los Estatutos.

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Arauquita, allegó la documentación que permite evidenciar el cumplimiento de las exigencias de carácter legal y estatutario, siendo procedente aceptar la petición incoada.

Que por lo anterior expuesto este despacho;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Inscribir los miembros de la Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos de Arauquita, de conformidad con lo dispuesto en el Acta No. 010 de fecha 17 de Diciembre de 2015, en los siguientes términos:

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”



Oficina Jurídica

ORGANO DE ADMINISTRACION:

2 6 3 - - - - -

PRESIDENTE: JOSE EVERELDO BENITEZ GOMEZ
C.C. No. 91.440.523

VICEPRESIDENTE: DIOMEDES ANTONIO CEDEÑO ALVAREZ
C.C. No. 96.168.232

SECRETARIO: ROSALIN GALVIS SAMANAY
C.C. No. 68.250.875

TESORERO: JOSE GREGORIO MACHADO SUAREZ
C.C. No. 17.596.393

REVISOR FISCAL: EMILSE SUTANEME OSORIO
C.C. No. 68.251.069
TP No. 179196 - T

ARTICULO SEGUNDO. El periodo de los dignatarios miembros de la Junta Directiva es de cuatro años, tal y como se señala en los Estatutos.

ARTICULO TERCERO.- Designar como Comandante y Subcomandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Arauquita, de conformidad con la decisión contenida en el Acta No. 010 de fecha 17 de Diciembre de 2015, en los siguientes términos:

COMANDANTE: JUAN CARLOS AGUDELO HERRERA
C.C. No. 80.730.534

SUBCOMANDANTE: YORMAN FABIAN WALTEROS SUAREZ
C.C. No. 1.116.777.242

ARTICULO CUARTO.- Será de cargo del interesado el pago inmediato del impuesto de Timbre (si es del caso) antes de la entrega del presente acto administrativo, así como el de la publicación en la gaceta departamental y del cual se allegará un ejemplar dentro de los dos (2) meses siguientes a la misma.

ARTICULO QUINTO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el despacho del Gobernador y deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”



Gobernación de Arauca



Oficina Jurídica 263 - - - - -

ARTICULO SEXTO.- Los documentos que conforman el expediente del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARAUQUITA, reposará en la Secretaría de Gobierno Departamental, para llevar él archivo del mismo y hacer las notificaciones respectivas.

ARTICULO SEPTIMO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental. La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo.

ARTICULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, los

1 - FEB 2016

RICARDO ALVARADO BESTENE

Gobernador del Departamento de Arauca

Revisó: *Norma Cecilia Cabrera Pérez*
NORMA CECILIA CABRERA PEREZ
Asesora Jurídica Departamental
Proyecto y Elaboró:
LILIANA VIVAS PARADA
Profesional Especializado

Revisó:
LUZ VIVIANA PEREZ SANTOS
Asesora Despacho

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”